



Concello de Xove

Expediente núm.: 1118/2025

Procedimiento: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.- AYUDAS PARA VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS U OTROS SISTEMAS INDIVIDUALES DE GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO 2026

Documento firmado por: La Auxiliar de Agricultura

Dando cumplimiento a la Providencia de Alcaldía obrante en el expediente y conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea de aplicación, el RD 887/2006, de 21 de xullo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xove; y observado el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 14 de octubre de 2024 (B.O.P. núm. 243 de 21 de octubre de 2024) y al objeto de potenciar la debida gestión de los residuos generados en las fosas sépticas u otros sistemas individuales de gestión de aguas residuales situados en entornos sin red de saneamiento municipal, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS U OTROS SISTEMAS INDIVIDUALES DE GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL EJERCICIO 2026, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA Y MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA

PRIMERO.- DEFINICIÓN DEL OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es potenciar la debida gestión de los residuos generados en las fosas sépticas u otros sistemas individuales de gestión de aguas residuales situados en entornos sin red de saneamiento municipal.

SEGUNDO.-SUJETOS BENEFICIARIOS

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas mayores de edad titulares de inmuebles residenciales situados en el término municipal del ayuntamiento de Xove que estén provistos de fosas sépticas u otros sistemas individuales de gestión de aguas residuales en entornos sin red de saneamiento municipal.

2. De la misma forma, podrán ser beneficiarias las persoas físicas mayores de edad titulares de establecimientos de alojamiento turístico y de restauración sujetos a la normativa gallega de turismo en vigor, que estén provistos de fosas sépticas u otros sistemas individuales de gestión de aguas residuales en entornos sin red de saneamiento municipal.

TERCERO. -GASTOS SUBVENCIONABLES E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

1. Serán subvencionables los gastos relativos a la limpieza de fosa séptica u





Concello de Xove

otros sistemas individuais de gestión de augas residuais vinculadas a inmobles residenciais, así como, de establecementos de aloxamento turístico e de restauración en los términos de la normativa gallega en vigor sitios en el término municipal del ayuntamiento de Xove en entornos sin red de saneamiento municipal realizados en el año 2026 y hasta el fin del plazo de presentación de solicitudes.

2. Se subvencionarán las limpiezas de fosa séptica u otros sistemas individuais de gestión de augas residuais hasta en un 100% del coste de la limpieza, sin que el importe máximo pueda superar los 200 euros.

3. Se financiará una limpieza de fosa séptica o sistema individual de gestión de augas residuais vinculadas a inmobles residenciais, así como, de establecementos de aloxamento turístico e de restauración en los términos de la normativa gallega en vigor sitios en el término municipal del ayuntamiento de Xove en entornos sin alcantarillado municipal, cada cinco (5) años.

CUARTA.-SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

1. Las solicitudes de subvención podrán presentarse, en la oficina de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Xove o a través de la sede electrónica.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 de enero y el 10 de diciembre de 2026.

2. Al impreso se acompañarán los siguientes documentos:

- Anexo I debidamente cumplimentado.
- Documento acreditativo de la identidad de quien lo solicite.
- En caso de intervenir como representante, poder de representación.
- Acreditación por cualquiera medio válido en derecho, de la titularidad y uso de la edificación, siendo admitido la tal fin entre otros documentos, una certificación catastral.
- Acreditación del gasto realizado segundo el previsto en la cláusula séptima de las presentes bases de la convocatoria.

3. La presentación de la solicitud de ayuda implicará la autorización al Ayuntamiento de Xove para obtener cualquier tipo de información a través de entidades públicas o privadas, sobre los datos del titular y/o del representante necesarios para determinar o no la obtención de la ayuda.

QUINTO.-PROCEDIMIENTO

1. Las solicitudes serán tramitadas por el Ayuntamiento, adjuntando toda la documentación precisa. La concesión y, en su caso, la denegación de las ayudas previstas en estas bases se realizarán mediante acuerdo expreso de la Xunta de Gobierno Local (Decreto de Alcaldía 2023/632), la propuesta del órgano instructor que será la auxiliar administrativa del servicio de Agricultura, Ganadería y Montes.





Concello de Xove

2. Al tratarse de un procedimiento administrativo que no lleva aparejado el agotamiento del crédito en un sólo acto de concesión sino que su disposición se realiza en actos sucesivos, y tal y como dispone el artículo 31.4 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, en el momento del agotamiento de la partida presupuestaria no podrán admitirse posteriores solicitudes destinadas a participar en él, salvo que se recurra a una nueva convocatoria, de la forma establecida en el artículo 31.2 de la Ley anterior.

Se exceptúa el requisito de fijar una orden de prelación entre las solicitudes presentadas no siendo necesario por lo tanto la comparación entre las mismas, con el límite del crédito presupuestario existente en esta convocatoria.

Conforme a lo establecido en el artículo 30.7 de la LGS, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación, por cualquiera medio admisible en derecho, de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

3. El plazo para la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al último para la presentación de solicitudes.

4. En caso de que la administración observe deficiencias en la solicitud en virtud del establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se concederá un plazo de 10 días para su corrección desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha corrección se entenderá desistida su solicitud.

5. Examinadas todas las solicitudes presentadas y concluido el plazo de corrección de errores en su caso, el órgano instructor emitirá informe en el que incluirá una relación de las solicitudes presentadas, indicando su estimación o desestimación, indicando los motivos de la misma y la cuantía de cada subvención.

6. El expediente será objeto de resolución única por acuerdo o resolución del órgano competente, la cuál será notificada a los interesados de acuerdo con el previsto en la presente cláusula.

7. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos que se dicten en el marco de este procedimiento, se practicarán por medios no electrónicos excepto que los interesados soliciten expresamente su notificación por medios electrónicos a la hora de solicitar la correspondiente ayuda.

8. Las resoluciones dictadas al amparo de la presente convocatoria pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrán interponerse los siguientes recursos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que consideren procedente:





Concello de Xove

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía del ayuntamiento de Xove. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto había sido expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, de ser el caso, del origen del recurso extraordinario de revisión. Si el acto no había sido expreso, la persona solicitante y otras posibles interesadas podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados del contencioso-administrativo de Lugo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si esta fuere expresa, o de seis meses contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

SEXTO.-GESTIÓN, IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

1. La subvención se solicitará para los gastos por servicios realizados en el ejercicio presupuestario 2026 entre el 1 de octubre de 2025 y el 10 de diciembre de 2026.

2. El crédito destinado a la presente convocatoria asciende al importe de 5.000,00 euros consignados en la partida 160.489 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2026.

3. En caso de que el importe de las subvenciones superara el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente, se aplicará el prorrateo entre todas ellas, sin perjuicio del posible incremento del crédito disponible para las subvenciones convocadas de acuerdo con el previsto en el artículo 31.2 c) de la Ley General de Subvención de Galicia.

4. Se podrá financiar hasta el 100% de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible.

5. La cuantía máxima de cada persona beneficiaria será de 200 euros.

6. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

7. El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria, en función de las disponibilidades de la tesorería municipal, una vez que se adopte acuerdo/resolución aprobatorio/a de la concesión de las mismas.

Será requisito indispensable para el libramiento estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Xove.





Concello de Xove

SÉPTIMO.-JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. En el mismo momento de presentar la solicitud de ayuda deberá adjuntarse igualmente la documentación justificativa del gasto realizado.

2. Para la justificación deberá acercarse al Ayuntamiento a siguiente documentación:

- Factura emitida a nombre del titular del inmueble por empresa homologada acreditativa del gasto realizado para el vaciado de la fosa u otro sistema de gestión de aguas, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 10 de diciembre del año 2026. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos para su expedición en el R.D. 1619/2012, además de estar datadas en el periodo subvencionable y cuyo contenido de manera resumido es el siguiente:
 - a) Número y en su caso, serie.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del expedidor como del destinatario (que tiene que coincidir con el beneficiario de la subvención).
 - d) N.I.F. del expedidor de la factura y N.I.F. del destinatario.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones (beneficiario de la subvención).
 - f) Descripción de la operación realizada con el suficiente detalle, incluyendo el importe unitario **sin impuesto** de la operación.
 - g) El tipo impositivo o tipos de IVA, en su caso, aplicados a las operaciones. En caso de estar exenta de IVA, hacer referencia la este extremo.
 - h) El importe a que asciende el IVA.
 - i) Importe total de la factura.

No se admitirán facturas emitidas a persona física o jurídica distinta del beneficiario de la subvención.

- Documento acreditativo del pago de la factura, entendiendo cómo tal el extracto o certificación bancario de la transferencia, no siendo válido en ningún caso el pago en efectivo.
- El certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Xove será emitido de oficio por éste e incorporado al expediente.

3. En caso de existir algún error o fallo en la justificación de la subvención o en caso de que se perciba por la persona beneficiaria un ingreso indebido, se desarrollará el procedimiento de reintegro establecido en la legislación vigente.

OCTAVO.-CONCURRENCIA DE AYUDAS





Concello de Xove

Las ayudas previstas en la presente normativa serán compatibles con la obtención de cualquier tipo de subvención o ayuda que para el mismo fin puedan obtenerse de cualquier otra Administración Pública, sin que en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

NOVENO.- VERIFICACIÓN E CONTROL

Las adjudicaciones de este tipo de ayudas podrán ser revocadas total o parcialmente, se haya abonado o no su importe, en el caso de descubrirse que en su concesión se ha concurrido en ocultación o falseamiento de datos.

DÉCIMO.- RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen de infracciones y sanciones en lo que a esta subvención se refiere será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

UNDÉCIMO.-RÉGIMEN JURÍDICO

Para lo no recogido en las presentes bases reguladoras se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, a la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y las normas reglamentarias que las desarrollan.

El órgano gestor,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE





Concello de Xove

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA VACIADO DE FOSAS SÉPTICAS U OTROS SISTEMAS DE GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES

D/DÑA	
Provisto de N.I.F. núm:	
Con domicilio a efectos de notificaciones:	
Teléfono:	
Actuando en representación de:	
N.I.F. núm representado:	
Dirección de correo-e:	

EXPONE

Que, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el Extracto de la Convocatoria de las ayudas para vaciado de fosas sépticas u otros sistemas de ayudas de aguas residuales

SOLICITO

La concesión de una ayuda y acompañó al efecto la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del N.I.F. del solicitante.
- Certificación de la cuenta bancaria a la que se puede transferir el importe de la subvención.
- Factura de los servicios efectuados en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 10 de diciembre del año 2026 a nombre del titular del inmueble con los requisitos señalados en la cláusula séptima de las bases de la convocatoria.
- Documento acreditativo del pago de la factura, entendiendo como tal el extracto o certificación bancaria de la transferencia.
- Acreditación por cualquier medio válido en derecho, de la titularidad y uso de la edificación, siendo admitido a tal fin entre otros documentos, una certificación catastral.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que:

- Cumplo y acepto las condiciones de la subvención previstas en las Bases Reguladoras.
- Non me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario se establecen en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artículo 10.2 de la Ley 9/2017, de 13





Concello de Xove

de junio, de Subvenciones de Galicia).

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE (Señalar con una X lo que proceda):

- ☐ No tengo solicitado/recibido ninguna otra subvención o ingreso para la misma finalidad para la que se solicita la ayuda.
- ☐ Tengo solicitado /recibido otras subvenciones o ingresos para la misma finalidad para la que se solicita la ayuda, otorgada por y por un importe de:

ENTIDAD DE LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

En el caso de solicitudes denegadas se hará constar esta circunstancia en la columna de "Fecha de concesión"

5) ME COMPROMETO A:

- Justificar los gastos subvencionados en los términos establecidos en las Bases Reguladoras de la subvención.
- Facilitar cuanta documentación sea requerida por los órganos competentes del Ayuntamiento al objeto de supervisar la adecuada aplicación de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento de Xove la obtención de cualquier subvención o axuda de cualquier entidad pública o privada que tenga por finalidad el vaciado de fosas sépticas u outros sistemas de gestión de augas residuales.
- Acreditar que se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que la subvención concedida sea destinada a la finalidad prevista.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

6) AUTORIZACIÓN EXPRESA

- ☐ AUTORIZO
- ☐ NO AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Xove para extraer, de oficio, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y el Ayuntamiento de Xove así como el certificado de estar al corriente del cumplimiento de la obligaciones con la Seguridad Social. No obstante, preferiblemente, deberán presentarse por el solicitante.

En Xove, a de de

Fdo.:.....

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento UE 2016/679 de Protección de Datos Personales (RGPD), lo informamos de que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Xove con dirección en c/ Camino Real, s/n, CP 27870, Xove. (Lugo). Sus datos personales serán empleados para la gestión del expediente administrativo solicitado por usted a través del presente formulario. La legitimación para el tratamiento de sus datos personales es el cumplimiento de un deber





Concello de Xove

legal. Sus datos personales se cederán cuándo exista un deber legal para cederlos. Usted tiene derecho a acceder, rectificar o suprimir sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional y detallada de protección de datos, que puede consultar en la oficina de la entidad sita en la dirección arriba indicada o bien solicitándola a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://xove.sedelectronica.gal/info.0>

- Cláusula de primera capa

De acuerdo con lo establecido en el RGPD y la LOPDGD, le informamos que el responsable de tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Xove con dirección en c/Camino Real, s/n, Xove. Sus datos personales serán empleados para la gestión del programa de ayuda al vaciado de fosas sépticas. Usted tiene derecho a acceder, rectificar, así como otros derechos, tal y cómo se explica en la información adicional y detallada de protección de datos, que puede consultar en la oficina de la entidad sita en la dirección arriba indicada o bien solicitándola a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://xove.sedelectronica.gal/info.0>

- Información adicional de protección de datos

Tratamiento	PROGRAMA AYUDAS VACIADO FOSAS SÉPTICAS.
Responsable de tratamiento	Concello de Xove, C/ Camiño Real, s/n, CP 27870, en Xove (Lugo). correo electrónico: concello@xove.es ; teléfono: 982 592 001
Datos Delegado de Protección de Datos	Nombre del Delegado de Protección de Datos: Softwariza3, S.L.U. Correo electrónico: dpd@softwariza3.es ; Teléfono: 965 68 14 18
Finalidad y plazos de conservación	Gestión del programa de ayudas para el vaciado de las fosas sépticas, pago de la ayuda y gestiones administrativas vinculadas al expediente. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y/o tratamiento de datos. Sus datos no serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios de los datos	Sus datos personales serán cedidos a las administraciones públicas con competencia en la materia. No están previstas transferencias internacionales a terceros de sus datos.
Derechos de las personas interesadas	<u>Dcho. de acceso</u> : pedir información los datos personales que dispongamos acerca de usted. <u>Dcho. de rectificación</u> : comunicar cualquier cambio en sus datos personales. Para más información de cómo poder ejercitar sus derechos diríjase al Registro de Entrada del Concello de Xove sito en la dirección arriba indicada, o puede llevar a cabo dicha acción a través de los formularios que la entidad pone a su disposición en la sede electrónica del Concello: https://xove.sedelectronica.gal/info.0 Si considera que alguno de los derechos anteriormente mencionados no ha sido respetado, Usted tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. (https://www.agpd.es/portalwebAGPD/index-ides-idphp.php).

